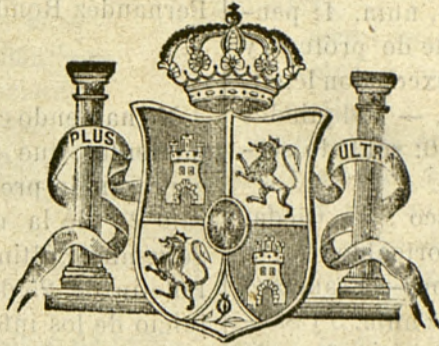


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 535).

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 25 me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Para manifestar S. M. la Reina Gobernadora Regente del Reino (q. D. g.) el sumo dolor causado por la muerte de su amado Esposo Don Alfonso XII (q. e. g. e.), ha resuelto S. M. que desde mañana 26 del corriente se vista la Corte de luto por un año, los seis primeros meses riguroso y los otros seis de alivio. Los Oficiales Generales del Ejército y Armada y todos los altos funcionarios del Estado llevarán como distintivo en los uniformes un lazo negro de crespon en el brazo izquierdo por encima del codo y guante negro, con arreglo á la Real orden de 25 de Mayo de 1836. Los Jefes del Ejército y Armada llevarán asimismo el lazo negro en el brazo izquierdo, conforme á lo prevenido para lutos de Corte en la mencionada Real orden. Las demás clases así civiles como militares llevarán el lazo en el puño de la espada. El luto sin uniforme será el ordinario de traje y guante negros y gasa en el sombrero. De Real orden acordada en Consejo de Ministros lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De la propia Real orden lo trasladado á V. S. para su conocimiento y puntual observancia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 30 de Noviembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## ELECCIONES.

### Circular.

En atencion á haber sido declarada esta provincia en estado de guerra por bando del Excmo. Sr. Capitan general, inserto en el Boletín oficial núm. 189, he acordado suspender hasta nueva orden la eleccion de dos Diputados provinciales por el distrito de Briviesca-Belorado, convocada para los dias 11, 13 y 16 de Diciembre próximo, y en su consecuencia quedan sin efecto las disposiciones dictadas en mi circular de 20 del actual, que se publicó en el Boletín del 22.

Burgos 30 de Noviembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## SECCION DE FOMENTO.

### Productos forestales.—Subastas.

El dia 5 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala consistorial del Valle de Valdellana se verificará la subasta de 35 pinos marcados derribados por los vientos, que miden 14 metros cúbicos y han sido tasados en 140 pesetas.

El pliego de condiciones para la subasta será el general inserto en el núm. 133 de este Boletín, correspondiente al 20 de Agosto último, siendo el tipo de subasta las 140 pesetas de la tasacion y un mes el plazo para hacer las operaciones de labra y arrastre.

Burgos 28 de Noviembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

El dia 6 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala consistorial de Canicosa se verificará la subasta de 74 pinos marcados y derribados por los vientos, que miden 18 metros cúbicos y han sido tasados en 170 pesetas.

El pliego de condiciones para la subasta será el general inserto en el núm. 133 de este Boletín, correspondiente al 20 de Agosto último, siendo el tipo de subasta las 170 pesetas de la tasacion y un mes el plazo para hacer las operaciones de labra y arrastre.

Burgos 28 de Noviembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

El dia 7 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala consistorial de Quintanar de la Sierra se verificará la subasta de 351 pinos marcados, secos y derribados por los vientos, que miden 84 metros cúbicos y han sido tasados en 756 pesetas.

El pliego de condiciones para la subasta será el general inserto en el núm. 133 de este Boletín, correspondiente al 20 de Agosto último, siendo el tipo de subasta las 756 pesetas de la tasacion y dos meses el plazo para hacer las operaciones de labra y arrastre.

Burgos 28 de Noviembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 31 de Octubre de 1885.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, correspondientes al 2.º reemplazo de este

año, adoptándose los acuerdos siguientes:

Poza.—Ignacio Garcia Perez, núm. 4: exceptuado. José Leandro Martinez, núm. 7: pendiente de que el Ayuntamiento le ultime el expediente de prófugo. Cirilo Quintano Gonzalez, núm. 17: pendiente de justificacion.

Condado de Treviño.—Teodoro Perez Alonso, núm. 4: exceptuado, así como Eugenio Perez y Perez, núm. 10.

Ontomin.—Juan Varona Peña, núm. 1: soldado sorteable.

Avellanosa de Muñó.—Vicente Sancho Francés, núm. 2: exceptuado.

Monasterio de Rodilla.—Isidoro Lara Orgaña, núm. 5: exceptuado.

Ros.—Guillermo Celada Alonso, núm. 1: soldado sorteable, así como Angel Perez Gonzalez, n.º 4.

Modubar de la Emparedada.—Ecequiel Ausin Ortega, núm. 1: soldado sorteable.

Barrios de Bureba.—Pedro Arnaiz Fernandez, núm. 2: exceptuado.

Rojas.—Manuel Arnaiz Gonzalez, núm. 6: exceptuado.

La Vid de Bureba.—Hermenegildo Hermosilla Virumbrales, núm. 2: soldado sorteable.

Zuñeda.—Pedro Martinez Cueva, núm. 2: que el Ayuntamiento remita la partida de nacimiento de su hermano Salvador.

Quintanilla San Garcia.—Benito Torrecilla Vesga, num. 4: exceptuado.

Berzosa de Bureba.—Bruno Galbarros Martinez, núm. 1: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Revilla del Campo.—Benito Garrido Palacios, núm. 1: que se devuelva al Ayuntamiento el expediente de prófugo.

Tordomar.—Mariano Garcia Garcia, núm. 7: exceptuado.

Aranda de Duero.—Pedro Cano Carrasco, núm. 3: excluido temporalmente. Romualdo Ballesteros Valcabado núm. 6, Eustaquio de la

Viuda Diez, n.º 10, Clemente Pascual Peñacoba núm. 39, y Alejandro Felipe de la Higuera núm. 46: soldados sorteables. Baldomero Soto Martín núm. 54: que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo. Venancio Peña Puente, núm. 56: soldado sorteable.

Busto de Bureba.—Francisco Val Lopez, núm. 3: que se remita la hoja histórico-penal. Raimundo Gubia Saez, núm. 4: exceptuado.

Oña.—Justo Ruiz Hoz, núm. 6: exceptuado.

Santa Gadea del Cid.—Nicéforo Zamora Salazar, núm. 2: exceptuado.

Fresnillo de las Dueñas.—Pablo Gomez Garcia, núm. 1: pendiente de justificacion. Eleuterio Ortega Martinez, núm. 3: que se pida testimonio del estado de la causa.

Pancorbo.—Vicente Lopez Soria, núm. 2: exceptuado.

Miraveche.—Pedro Ruiz Malaina, núm. 2: exceptuado.

Valluércanes.—Pablo Caño Caño, núm. 6: soldado sorteable.

Santivañez Zarzaguda.—José Bravo Garcia, núm. 2: que el Ayuntamiento remita copia certificada del acta en que conste el resultado de la talla.

Quintanaortuño.—Estéban Alonso Ubierna, núm. 1: Absuelto de la nota de prófugo.

Barrios de Colina.—Castor Minguez Garcia, núm. 1: absuelto de la nota de prófugo y que el Alcalde remita copia certificada del acta de la sesion en que fué tallado.

Hoyales de Roa.—Luciano Blanco Saez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Fuentecen.—Ulpiano Salvador Moreno, núm. 1: soldado sorteable.

La Sequera de Haza.—Pascual Arroyo Domingo, núm. 3: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército.

Cillaperlata.—Francisco Garcia Martinez, núm. 2: exceptuado.

Valle de Mena.—Domingo Miñauri Isla, núm. 58: que el Ayuntamiento falle el expediente de prófugo, así como de Mauricio Vallejo Palacios núm. 61. Federico Murga Ortiz, núm. 62: que el Ayuntamiento le talle y remita certificacion de la que obtenga, para el dia 20 de Noviembre, relevando al mozo de la nota de prófugo.

Cameno.—Felipe Duque Santa Maria, núm. 2: exceptuado.

Quintanarruz.—Benito Ogeda Rodriguez, núm. 1: exceptuado.

Briviesca.—Emeterio Iñiguez Prieto, núm. 40: exceptuado.

Gumiel del Mercado.—Crispin Esgueva Delgado, núm. 14: que el Ayuntamiento lleve á efecto lo dispuesto en el art. 95 de la ley.

San Juan del Monte.—Francisco Monzon Domingo, núm. 4: soldado sorteable. Mariano Marina Martín, núm. 6: excluido temporalmente.

Frias.—Antonio Fernandez Robador, núm. 5: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Redecilla del Campo.—Baldomero Anitua Prado, núm. 1: pendiente de expediente de prófugo y de resolucion de la excepcion legal.

Quintanalaranco.—Melquiades Lopez Saez, núm. 10: soldado sorteable.

Zazuar.—Francisco Saez Ojeda, núm. 13: soldado sorteable.

Cerezo de Riotiron.—Francisco San Millan Martinez núm. 5 y Santiago Medina Busto núm. 9: pendientes de que el Ayuntamiento remita ultimados los expedientes de prófugo.

Cilleruelo de Abajo.—Leon Arribas Quintana, núm. 3: pendiente de justificar la pobreza de su madre. Miguel Picon Sastre, núm. 4: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

La Orra.—Guillermo Sastre Mansilla, núm. 2: exceptuado. Santiago Moro Zaloña, núm. 4: acreditado su fallecimiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 31 de Octubre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Habiéndose recibido en esta Administracion las cédulas personales del actual ejercicio, y debiendo principiarse inmediatamente á la entrega á los Ayuntamientos de esta provincia, se avisa á los Sres. Alcaldes que desde la publicacion de este anuncio pueden presentarse en esta Administracion á recoger las pertenecientes á sus respectivos términos municipales, ó en su defecto nombrar persona que competentemente autorizada verifique en su nombre y bajo su responsabilidad dicha operacion.

Burgos 26 de Noviembre de 1885. —El Administrador, P. O. Alberto Fernandez Ronderos.

Debiendo darse principio á la expedicion de cédulas personales del actual ejercicio de 1885-86 que corresponden á los contribuyentes del término municipal de esta Ciudad, se avisa á los mismos que desde la publicacion de este anuncio queda abierto el despacho de dicha clase de efectos en el local que ocupa esta Administracion, calle de San Juan, núm. 78, piso 2.º, todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos prevenidos por la Direccion

general de Impuestos en órden fecha 20 del actual.

Burgos 26 de Noviembre de 1885. —El Administrador, P. O. Alberto Fernandez Ronderos.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuacion se expresan lo prevenido en el párrafo 2.º de la circular de 21 de Setiembre último, inserta en el Boletin de 25 del mismo, en perjuicio de los intereses del Tesoro, esta Administracion ha acordado prevenirles que si en el término de cinco dias no se practica la liquidacion de cuentas en la oficina recaudadora de contribuciones en esta Capital, se procederá sin consideracion de ningun género á exigirles la responsabilidad en que han incurrido, nombrándose comisionados auxiliares á costa de los mismos.

Burgos 26 de Noviembre de 1885. —J. Gabaldon Cisneros.

#### Ayuntamientos que se citan.

Gredilla la Polera.  
Rioseras.  
Belbimbre.  
Castrillo de Murcia.  
Villamedianilla.  
Pampliega.  
Villaquirán de la Puebla.  
Bahabon.  
Castrillo Solarana.  
Gilleruelo de Abajo.  
Cilleruelo de Arriba.  
Mahamud.  
Mazuela.  
Nebreda.  
Olmillos de Muñó.  
Pineda Trasmonte.  
Pinilla Trasmonte.  
Presencio.  
Santa Maria Mercadillo.  
Solarana.  
Tórtoles.  
Torrepadre.  
Valdorros.  
Montañana.  
Oron.  
Puebla de Arganzon.

#### BANCO DE ESPAÑA.

##### SUCURSAL DE BURGOS.

##### Seccion de contribuciones.

Por disposicion del Sr. Administrador de Hacienda han sido devueltos á esta Sucursal y entregados por la misma á los Recaudadores de los pueblos que se dirán varios expedientes de adjudicacion de fincas al Estado, con los recibos de contribuciones atrasadas, para que en término de 15 dias puedan los deudores satisfacer sus cuotas y los recargos, consiguiendo así el retracto de las fincas.

Trascurrido el plazo, que ha de anunciarse por edictos en los pueblos respectivos, y dirigiendo oficios á los Alcaldes de las poblacio-

nes donde resulten domiciliados los deudores forasteros, serán devueltos los expedientes y recibos á la Administracion para que proceda como tiene resuelto á incautarse de las fincas cuyos débitos no hayan sido solventados y á enagenarlas en concepto de bienes del Estado.

La Sucursal, en el deseo de que tan beneficiosa medida sea conocida por todos los medios posibles, ha creido conveniente publicarla en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados á fin de que la utilicen, pues á virtud de ella podrán volver á ser dueños de las fincas que dejaron de pertenecerles por deudas al Estado, y les advierte que el presente anuncio se publicará como medio supletorio para los casos en que los Sres. Alcaldes como encargados de disponer que se extienda en sus poblaciones, las inmediatas y en cuantas residan deudores, el conocimiento de este acuerdo, no consiguieran hacerle saber al contribuyente de bienes adjudicados á la Hacienda por ignorar su actual domicilio, con objeto de que este aviso sirva de notificacion, se entienda como hecha y surta todos los efectos de Instruccion.

Los Sres. Alcaldes han de contribuir muy principalmente con su autoridad y consejo á hacer comprender á los deudores la bondad é interés que tiene para los mismos el periodo de pago voluntario que se les concede con objeto de recobrar las fincas que pasaron á ser del Estado desde la fecha del auto de adjudicacion.

Han de autorizarse desde luego por los Sres. Alcaldes cuantos edictos les presente el Recaudador además de los que esta autoridad estime conveniente redactar y de los pregones que disponga, de conformidad con lo acordado, y suscribir tambien los oficios que han de dirigir á la misma autoridad de los pueblos á que deba ser comunicada la concesion, debiendo entregar á aquel doble factura con el *recibi* y sello de la Alcaldía para acreditar que se ha llenado esta formalidad, é igualmente habrán de proveerle al terminar el plazo de los edictos con diligencia de haber estado expuestos al público.

Como durante el plazo han de atender los Recaudadores y sus empleados auxiliares á la práctica de otras diligencias que, teniendo ó no relacion con los expedientes de fincas adjudicadas á la Hacienda, contribuirán de modo indudable á activar la cobranza y á perfeccionar la tramitacion de los mismos expedientes, recomiendo con el mayor encarecimiento á los Sres. Alcaldes faciliten y apoyen la accion del personal recaudador entregándole cuantos datos, autos ó acuerdos reclame y las firmas

con que hayan de ser autorizadas las diligencias que segun las instrucciones de apremio deban extenderse en el expediente para que tenga cumplimiento cuanto se le ha prevenido en la orden que al efecto tiene comunicada esta Oficina, lo cual interesa muy particularmente á los Ayuntamientos de Villasan-tillo, Santovenia, Itero del Cas-tillo, Palacios de Riopisuerga y otros, como encargados que es-tán ó lo han sido de la cobranza de las contribuciones.

Burgos 26 de Noviembre de 1885.  
=El Director, P. D. Felix Perez.

*Pueblos á que se refiere la prece-dente circular.*

Lerma.  
Las Hormazas.  
Las Celadas.  
Santovenia,  
Poza.  
Briviesca.  
Castrogeriz.  
Valle de Manzanedo.  
Fuentecen.  
Olmedillo de Roa.  
Adrada de Haza.  
Fuentemolinos.  
San Martin de Rubiales.  
Valcabado de Roa.  
Mambrilla de Castrejon.  
La Orra.  
Nava de Roa.  
Valdezate.  
Los Balbases.  
Pampliega.  
Espinosa de los Monteros.  
Villasandino.  
Itero del Castillo.  
Villasilos.  
Pedrosa del Príncipe.  
Villaveta.  
Burgos.  
Sasamon.  
Padilla de Abajo.  
Padilla de Arriba.  
Aldeas de Medina.  
Medina de Pomar.  
Palacios de Riopisuerga.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Melgar.

## DISTRITO ELECTORAL DE LERMA.

Lista electoral de bajas para Diputados provinciales, publicada con arreglo á lo prescrito en la ley vigente.

### 1.ª seccion.—Lerma.

#### *Bajas por fallecimiento.*

Adrian Cob Manuel.  
Anton Arribas Patricio.  
Arribas Franco Crisanto.  
Castro Roa Perfecto.  
Diez Gallo Hipólito.  
Gonzalez Bacierno Eleuterio.  
Gigante Gonzalez Juan.  
Garcia Cantero Pedro.  
Martinez Sierra Pedro.  
Olalla Anton Pedro.  
Orcajo Rodriguez Victoriano.  
Pinillos Ruiz Pedro.  
Roa Polanco Anselmo.  
Sancho de la Rubia Julian.  
Tamayo Carranza Manuel.  
Urien Arandia Rafael.

### *Por cambio de domicilio.*

Armiñanzas Feliciano.  
Alonso Saiz Cayo.  
Alonso Ibañez Felipe.  
Benito Garcia Francisco.  
Estéban Redondo Santiago.  
Marin Arnaiz Francisco.  
Obregon Garcia Pablo.  
Palomero Domingo.  
Rodriguez Garcia Octaviano.  
Rojo Franco Antonio.  
Saez Quintanilla Juan Manuel.

Así aparece del Registro del censo electoral y padron de habitan-tes de este distrito municipal. Y para que produzca la baja cor-respondiente extendemos la pre-sente que firmamos en Lerma á 26 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Presidente, Segundo Revilla.—Los Vocales de la Comision inspectora del censo, Antonio Martinez.—José Chinchon Valladar.—Plácido No-gal.

Es copia conforme con su origi-nal. Lerma 26 de Noviembre de 1885.—Anselmo Merino, Secreta-rio.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Revilla.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Castrogeriz.

D. Mariano Hitero de Vega, Juez municipal encargado del de pri-mera instancia por promocion del propietario,

Hago saber: que por D. Neme-sio Calvo, vecino y elector de la seccion de Melgar de Fernamen-tal, se ha solicitado que se incluya en las listas electorales para Di-putados á Cortes de dicha sec-cion á D. Remigio Gonzalez Ló-mana, D. Nicolás Gonzalez Arias, D. Emilio del Hierro Bilbao, D. Martin Jaimes Nogales, D. Pedro Pardo Ramos, D. Leon Pardo Jua-rez, D. Juan Pardo Gonzalez, D. Desiderio Perez Martin, D. Euge-nio Ramos Ruiz, D. Gerónimo Ra-mos Arroyo, D. Hilario Rey Lopez, D. Felipe Ramos Velasco, D. Higi-nio Tolin Calvo, D. Santos Garcia Pardo, y D. Domingo Diez de la Lastra, vecinos del citado Melgar y contribuyentes para el Tesoro con las cuotas de mas de 25 pesetas. Cualquiera elector podrá oponerse á la inclusion solicitada dentro de los 20 dias de publicado este edicto.

Y para su insercion en el Boletín oficial, se expide la presente en Castrogeriz á 22 de Noviembre de 1885.—Mariano Hitero.—To-más Franco.

D. Mariano Hitero, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz y como tal encargado del de ins-truccion de la misma y su partido,

En virtud del presente hago saber: que para pago de las res-ponsabilidades pecuniarias en que

fué condenado Angel Lanchares Cabezon en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á la venta en público remate los bienes si-guientes:

Una carral de cabida de 16 cán-taras, valuada en 4 pesetas.

Una pala de hierro, en 1 peseta.

Dos cuadros, en 1 peseta.

Un costal, en 1 peseta.

Una tierra en término de esta villa, al pago del Tinte, de 3 cuartas, de ínfima calidad, linda N. carrera, P. Angel Miguel, M. Severo Rodriguez, y S. Melchor Negro, en 100 pesetas.

La octava parte de una casa sita en esta villa, en el barrio de San Juan, que linda toda ella entrando á la derecha plazuela y Eugenio Pedrosa, izquierda calle Real, y espalda calle, valuada su octava parte en 93'75 pesetas.

Y para su remate ha sido seña-lado el dia 15 de Diciembre próxi-mo á las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose postu-ras que cubran las dos terceras partes de la tasacion, advirtiendole que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Castrogeriz á 24 de Noviembre de 1885.—Mariano Hitero.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

### Lerma.

En virtud de providencia dicta-da con esta fecha por el Sr. D. Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, en el expe-diente de tercería de dominio de una mula, que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Ruperto Martinez Sedano, en representacion de D.ª Teodora Gar-cia, viuda, vecina de la ciudad de Burgos, contra Julian Ramos, que lo fué de la granja de San Juan, propia de dicha señora, en tér-mino jurisdiccional de Villahoz, y Mariano Obregon que lo es de esta villa, se emplaza al Julian para que dentro de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provin-cia comparezca y conteste lo que á su derecho convenga, previnién-dole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma 22 de Octubre de 1885.—El Actuario, Joaquin Martinez.

### Roa.

D. Prudencio Hinojal, Juez de ins-truccion de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Gomez Gonzalez, natural de Aguil, provincia de Orense, casado, de 42 años de edad, de oficio tachuelero, para que en el término de 10 dias que empezarán

á contarse desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle una declaracion acordada en la causa que sobre muerte violenta á Estéban Arranz Pascua se sigue contra Gorgonio Gomez y Hermógenes Gomez, ve-cinos de Fuentecen, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Roa á 21 de Noviembre de 1885.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

### Villarcayo.

D. Francisco Alcalde y Gomez, Juez de primera instancia de Villar-cayo y su partido,

Hago saber: que en este Juzga-do y por el Procurador D. Angel de la Peña y Mazon, vecino de esta villa, se ha presentado demanda electoral solicitando se incluya en las listas electorales para Diputa-dos á Cortes de este distrito á D. Pedro Gallo Hernandez, Francisco Helguera Fernandez, Manuel Ruiz-gomez Vivanco, Juan Ruizgomez Vivanco, Prudencio Ortiz Conde y Gregorio Velasco Gil, vecinos el primero de esta villa y los demás de la de Villasana de Mena, en razon á reunir los requisitos pre-venidos por la ley, mediante ha-llarse comprendidos en el art. 19, párrafo 5.º de la ley electoral vi-gente.

Por tanto se anuncia tal preten-sion á fin de que los que se crean con derecho á impugnarla lo ve-rifiquen dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Villarcayo á 25 de No-viembre de 1885.—Francisco Al-calde.—Por orden de S. Sría., Mau-ricio L. Miegimolle.

### Cuellar.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de instruccion del partido de Cuellar,

Hago saber: que ante el mismo y por la Secretaría del que autoriza se instruye causa criminal de ofi-cio por robo de caballerías y efec-tos propios de Pascual Gomez, de San Miguel de Bernuy, contra los que dicen llamarse como abajo se expresa, y cuyas señas son tambien como siguen:

José Olivares Contreras, sin apo-do, hijo de Sixto y de Juana, natu-ral de Aldea de Paredes, partido de Escalona y provincia de Toledo, de 36 años, casado, de estatura re-gular, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, de buen color, na-riz y boca regulares, barba pobla-da, sin afeitar, y de color castaño oscuro, viste chaqueta de paño negro, chaleco tricot, faja ancha

negra, bombacho azul, pantalon negro debajo, calzado de borcegués blancos anchos, pañuelo rayado encarnado y fondo café, y sombrero á la cabeza.

Antonio de la Cruz, expósito de la casa de Cáceres, de 23 años, soltero, de estatura regular, pelo y ojos castaños, color trigueño, poca barba y sin afeitar, viste bombacho y blusa azul, sobre la que tiene puesta chaqueta de paño negro, calzado de borcegués; ambos sugetos de oficio quinquilleros ambulantes.

Y no habiéndose podido identificar sus personas, por el presente se cita, llama y emplaza á aquellos que pudieran dar noticia de dichos sugetos para que dentro del término de ocho dias, siguientes á la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á los efectos indicados.

Dado en Cuellar á 21 de Noviembre de 1885.—Alejandro Martin.—El Secretario, Mariano Alvarez.

#### EDICTO.

D. Emilio Ruiz Lopez, Alférez Porta-estandarte del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Fiscal en la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de este Regimiento el soldado del mismo Meliton Guilarte del Olmo, hijo de Pablo y de Cecilia, natural de Arconada, provincia de Burgos, á quien estoy procesando por ello como desertor: usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á dicho Meliton Guilarte del Olmo, señalándole el cuartel de Caballería de esta plaza, en donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá esta sumaria y sentenciará en rebeldía.

Valladolid 19 de Noviembre de 1885.—Emilio Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Colegio Notarial de Burgos.

D. Fernando Monterrubio, Decano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Burgos,

Hago saber: que en este distrito se han de proveer por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías

vacantes en Oña y San Leonardo, partidos judiciales de Briviesca y Burgo de Osma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio de este Territorio, dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, á contar desde el del anuncio en la Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á 21 de Noviembre de 1885.—Fernando Monterrubio.—José Cormenzana, Srio.

#### Alcaldía de Tejada.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 375 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las condiciones que expresa el art. 123 de la ley municipal vigente y no se hallen comprendidos en ninguna de las incapacidades é incompatibilidades que la misma determina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Tejada 22 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Angel de Abajo.

#### Alcaldía de Peral de Arlanza.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa con la dotacion de 100 pesetas anuales por la asistencia de cinco familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y 150 fanegas de trigo de los vecinos acomodados del pueblo, pudiendo contratar con sus anejos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Peral de Arlanza 26 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Ramon Garcia.

#### Alcaldía de La Puebla de Arganzon.

No habiéndose presentado solicitantes para la titular de farmacia de esta villa, se anuncia por segunda vez dicha titular con la asignacion anual de 28 fanegas de trigo ó 252 pesetas en metálico como equivalente. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en los ocho dias siguientes al de la insercion del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Puebla de Arganzon 25 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Celestino de Pinedo.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 28 de Noviembre último desapareció de la Llana de Afuera de esta Ciudad una pollina de pelo negro, cerrada, herrada de las dos manos y con cabezada. La persona que la haya recogido se servirá entregarla en esta Ciudad en la posada de Gregoria Abad, calle de Embajadores, núm. 14, ó en la Nuez de Abajo á Luis Franco.

#### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 175. Ministerio de Hacienda. Reglamento para el reparcimiento y administracion de la contribucion territorial (continuacion).

Núm. 176. Idem id.

Núm. 177. Idem id.

Núm. 178. Idem id. (conclusion).

Núm. 179. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto creando Juntas consultivas de teatros, y Reglamento para la construccion y reparacion de edificios destinados á espectáculos públicos.

Núm. 180. Ministerio de Fomento. Circular sobre distribucion del crédito de 10.000 pesetas con destino á premios á los obreros para completar su enseñanza.

Núm. 181. Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Setiembre último.

Núm. 182. Ministerio de Hacienda. Reglamento para la rectificacion de los amillaramientos.

Núm. 183. Idem id. (continuacion.)

Núm. 184. Idem id.

—Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Octubre último.

Núm. 185. Ministerio de Hacienda. Reglamento para la rectificacion de los amillaramientos (conclusion).

—Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden sobre cambio de capitalidad del pueblo de Villaescusa la Solana al de Villaescusa la Sombria.

Núm. 186. Ministerio de la Gobernacion. Real orden é informe del Consejo de Estado sobre el sorteo de Concejales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

Número extraordinario del dia 21. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 12, 13, 15, 16 y 17 de Octubre último y de las ordinarias del 14 y 17.

Núm. 187. Gobierno de la pro-

vincia. Circular convocando á elecciones para Diputados provinciales en el distrito de Briviesca-Belorado.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 188. Comision provincial. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del racionado de la casa provincial de Beneficencia.

Número extraordinario del dia 25. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 19, 20, 22, 23 y 24 de Octubre y de las ordinarias del 21 y 24.

Núm. 189. Capitanía General. Edicto declarando en estado de guerra este distrito militar.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre suspension de un concejal del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad-Real.

Núm. 190. Idem. Real decreto sobre clasificacion de los establecimientos penales para los efectos administrativos.

—Idem. Real orden sobre medidas sanitarias permanentes.

—Idem. Otra sobre devolucion del importe de la redencion del servicio militar de un mozo que sirve como voluntario en la isla de Cuba.

—Junta provincial de la Beneficencia. Circular publicando la Real orden en que se le confiere el Patronazgo y Administracion de la Obra pia fundada en Lerma por D. Mateo Aranda.

Número extraordinario del dia 28. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 26, 27, 29 y 30 de Octubre y de la ordinaria del 28.

Núm. 191. Gobierno de la provincia. Circular publicando los telegramas del Ministerio de la Gobernacion sobre constitucion del nuevo Ministerio.

—Ministerio de la Gobernacion. Reales órdenes sobre suspension de dos Concejales del Ayuntamiento de Andoain, provincia de Guipúzcoa, y de ocho Concejales del de Almendralejo, provincia de Badajoz.

Ministerio de Fomento. Real orden sobre Tribunales de exámen para el grado de Bachiller y reválida de los títulos del Magisterio de primera enseñanza.

—Gobierno de la provincia. Circular sobre reclamaciones de números del Boletín oficial por los Ayuntamientos.

—Diputacion provincial. Estado de recaudacion é inversion de fondos durante el segundo semestre de 1884-85.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Noviembre último.